INTRODUCCIÓN

En esta revista se recogen los informes mensuales enviados a la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales desde las Consejerías y Secciones de Trabajo e Inmigración en las respectivas Embajadas de España, que se consideran de especial interés por su relación con los objetivos y ámbitos de competencia del Ministerio.

Dentro del bloque de la **Información Internacional**, en el primer capítulo, dedicado a la **Situación política**, **económica y social**, de **Luxemburgo** se incluye un resumen de la evolución económica del país durante el 2010 así como las previsiones de crecimiento moderado para el año 2011, elaborado con los datos del Servicio Central de Estadísticas y Estudios Económicos; de **Francia**, **Grecia**, **Italia**, **Reino Unido**, **Rumania y Ucrania** se incluyen los comentarios generales sobre cuestiones de actualidad de carácter político, económico y social.

En el capítulo de **Seguridad Social**, de **Alemania** se añade un artículo elaborado con los informes del Banco Central Alemán y la Oficina Federal de Estadística, en relación con la situación financiera de la Seguridad Social en el año 2010; de **Francia** se publican dos documentos: el primero informa sobre el desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma de las Pensiones, por medio del Decreto nº 2010-1734, de 30 de diciembre, que establece el ritmo temporal de aumento de la edad de jubilación así como la duración del período de cotización necesario para tener derecho a una pensión completa; el segundo es un artículo que explica las medidas relativas al fomento del ahorro previstas en la Ley de Reforma de las Pensiones de Jubilación; de **Italia** se incluye un documento que analiza la situación actual del sistema de pensiones y las perspectivas económicas para los próximos años, teniendo en cuenta la información publicada por el Banco de Italia.

En el capítulo de **Mercado de Trabajo**, en el apartado de **Empleo/Desempleo**, de **Alemania** se inserta un artículo sobre el mercado de trabajo en diciembre de 2010, elaborado con los datos de la Oficina Federal de Estadística que refleja la recuperación económica del país así como el crecimiento del empleo; de **Bélgica** se publican los indicadores que muestran la situación del mercado de trabajo en diciembre de 2010; de **Brasil** se informa del cambio experimentado en el mercado de trabajo después de varios años de crecimiento económico, en el que se ha incrementado el número de trabajadores extranjeros en el mercado de trabajo brasileño; de **Canadá** se inserta un resumen de la situación del mercado de trabajo en el mes de diciembre, que destaca, entre otras informaciones, la estabilidad de la tasa de desempleo que continúa en un 7,6 %; de **EE.UU.** se incluye un artículo en relación a la situación del empleo en el mes de diciembre de 2010, en el que se han generado 103.000 puestos de trabajo, situándose la tasa de desempleo en el 9,4%, según los datos de la Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo; de **Grecia** se incluyen los datos del mercado de trabajo del tercer trimestre de 2010, según la información del Instituto Nacional de Estadística, en la que la tasa de desempleo para este período se sitúa en el 12,4 %; de **Italia** se inserta un artículo que muestra la situación del empleo en el tercer trimestre de 2010, el cual inicia una

ligera recuperación respecto a los meses anteriores, según los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística.

En el apartado de **Formación Profesional**, de **Italia** se publican dos documentos: el primero es un resumen del informe publicado por la Asociación Treelle, que explica la necesidad de mejorar la formación, tanto en la población adulta como en los universitarios; el segundo es un extracto del artículo de Giuseppe Bertagna, catedrático de Pedagogía en la Universidad de Bérgamo, que propone una reforma estructural en el sistema de formación profesional.

En el capítulo de Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo, en el apartado de Relaciones Laborales, de Alemania se publican dos artículos: el primero explica el funcionamiento de las agencias privadas de colocación según los requisitos exigidos en la normativa comunitaria y la legislación alemana aplicable a esta materia; el segundo se refiere a la orden interna de la Agencia Federal de Empleo que desarrolla un nuevo sistema para la intermediación laboral según lo dispuesto en el Código Social; de Italia se informa de la presentación en el Senado de dos Propuestas de Ley con la intención de agilizar las relaciones laborales, que afectaría al funcionamiento interno de la estructura sindical y a la aplicación del despido individual en supuestos concretos; de Ucrania se añade un artículo que explica las características generales y las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Estado.

En el apartado de **Negociación Colectiva**, de **Italia** se inserta un documento sobre el nuevo Acuerdo alcanzado entre los trabajadores y la dirección de la empresa FIAT, con el fin de garantizar la continuidad del centro de trabajo que conllevará un recorte significativo de diversos derechos laborales; de **Ucrania** se informa sobre la Ley de Diálogo Social, que ha sido aprobada por el Parlamento con el objetivo de impulsar los acuerdos entre empleadores y trabajadores.

En el apartado de **Seguridad y Salud en el Trabajo**, de **Francia** se publican dos documentos: el primero informa sobre la sentencia de 30 de noviembre del Tribunal de Casación, que establece la obligación por parte del empresario, de garantizar unas medidas de seguridad eficaces para aquellos empleados expuestos a un riesgo objetivo; el segundo es un artículo que analiza los riesgos psico-sociales en el trabajo, a través de un estudio realizado por una serie de expertos en relación a las exigencias emocionales en el ámbito profesional.

En el capítulo de **Asuntos Sociales y Servicios Sociales**, de **Bélgica** se incluye un resumen del informe elaborado por el Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo, sobre la explotación económica de las personas y la utilización fraudulenta de la libre circulación de personas y servicios en la Unión Europea.

En el capítulo de **Migraciones**, de **Alemania** se publican las conclusiones de diversos informes elaborados por la Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung, la Federación de Cámaras de Industria y Comercio y el Instituto de Investigación Económica, que analizan la falta de mano de obra especializada, principalmente en los

sectores de la industria transformadora y atención a la dependencia; de **Bélgica** se informa sobre el proyecto desarrollado por la Ministra de Empleo e Igualdad de Oportunidades, con el fin de impulsar la convivencia entre las diferentes culturas que forman el conjunto de la sociedad belga; de **Italia** se publican los datos y la estructura del contingente de trabajadores extranjeros para 2011, aprobado por Decreto del Presidente del Consejo de Ministros; por otra parte se informa sobre la entrada en vigor de la Directiva 115/2008, que contradice la normativa italiana en relación al delito de clandestinidad y expulsión del país.

En el segundo bloque, dedicado a la información sobre **nuestro país**, figuran algunos cuadros con datos estadísticos sobre Seguridad Social. También se incluye un enlace que remite a los datos sobre mercado laboral, relaciones laborales, protección social e inmigración, elaborados por la Subdirección General de Estadística del Ministerio.